

## **IN-TOLERANCIA CERO: Un mundo con menos normas, controles y sanciones también sería posible. (Y quizá nos gustaría más)**

### *Recensión del libro de Santiago Redondo*

Por Andrea Gimenez-Salinas<sup>1</sup> & César San Juan<sup>2</sup>

En ocasiones, lo cotidiano, aquello que tenemos más cerca, lo que ya, por costumbre, no reclama nuestra atención, puede llegar a resultar extraordinariamente jocoso si, de repente, alguien nos lo cuenta como si fuera un espejo en el que nos podamos ver reflejados. De hecho, es el principio psicológico fundamental de los monólogos que se interpretan en programas como “el club de la comedia”. Apretar más fuerte el botón del mando de la TV cuando se le acaban las pilas con la esperanza de extraer de ellas todo su rendimiento, es algo que hacemos todo el mundo pero nos hace gracia si alguien lo cuenta en voz alta. También apretamos el botón de llamada del ascensor repetidamente con el claro objetivo de que llegue más deprisa, ...en fin, cosas de humanos.



Y cosas de humanos nos relata también con su documentadísima ironía Santiago Redondo en su “In-tolerancia Cero”. Las normas, controles y demás sanciones que la Administración cultiva y dispensa en progresión geométrica son las que el profesor Redondo señala con lógica estupefacción y que, antes de nada, seguramente provocarán en el lector una sonrisa cómplice con el autor para inmediatamente, entender la importante trascendencia de sus clarividentes reivindicaciones.

En esta sociedad ahora denominada “de riesgo”, el miedo en general y el miedo al delito en particular han devenido en los últimos años en una especie de estado líquido (como reza el libro de Zygmunt Bauman, *Miedo líquido: La sociedad contemporánea y*

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Madrid. andrea.gimenezsalinas@uam.es

<sup>2</sup> Universidad del País Vasco. cesar.sanjuan@ehu.es

*sus temores*) y aceitoso, añadiríamos nosotros, ya que se trata de un estado de opinión que impregna, intoxica y se adhiere a toda suerte de discursos en torno al fenómeno criminal, generándose una respuesta punitiva exacerbada que, en todo caso, resulta incoherente con las encuestas internacionales de victimación. Redondo establece tres categorías de países en lo referido a la relación entre tasas reales de victimación y temor al delito. a) *Países realistas*, en los que sus ciudadanos muestran un considerable equilibrio entre tasa de victimación y percepción de inseguridad (p.e.. Francia, Suiza e Inglaterra), b) *Países optimistas*, en los que el miedo al delito es inferior a la tasa real de victimación (p.e. Suecia y Países Bajos) y c) *Países pesimistas* en los que el miedo al delito es muy superior a sus índices fácticos de victimación (p.e. Portugal y, sobre todo, España) en otra manifestación de la denominada “paradoja del miedo al delito”. En el caso de España, de hecho, aun teniendo una de las tasas de victimación más bajas de Europa (19%), su índice de inseguridad percibida es casi el doble (38%).

Como respuesta a esta situación, el Estado diseña una respuesta punitiva dura, demagógicamente llamativa y, como se indica en la tabla 1, con una filosofía puramente cortoplacista. La justicia se convierte en una especie de “*Fast Law*”, que no hace referencia precisamente a una justicia ágil y eficaz, sino a una justicia que, al igual que la *Fast Food*, el pueblo pueda devorar en poco tiempo para aplacar cuanto antes la alarma social inflacionistamente generada. Nuevamente puede resultar útil la metáfora del carácter aceitoso de esta *Fast Law* ya que su oleaginoso colesterol es identificable en innumerables análisis informativos y tertulianos que se ofrecen en la televisión sobre las explicaciones de la delincuencia y su tratamiento. Pero como señala Redondo, “...*la delincuencia no es, con carácter general, una suerte de enfermedad o patología que pueda resolverse mediante un fármaco, ya sea administrado en grageas o en inyectables. Aunque es humano anhelar un remedio total y definitivo para la agresión y la delincuencia, tal remedio no existe*”.

Desde este punto de vista, el argumento central de “IN-TOLERANCIA CERO” es cuestionar la creciente propensión, que se viene operando desde hace años, a intentar resolver cualquier problema de comportamiento y toda la casuística de conflictos sociales recurriendo inexorablemente a la vigilancia, el control y el castigo. Para dicho cuestionamiento el autor se apoya en dos pilares fundamentales: un grado de sensatez

inédito en los tiempos que corren y una exhaustiva relación de avales ofrecidos por autores que van desde el mismo inicio de la Criminología hasta nuestros días y que confirmarían la eficacia del modelo rehabilitador del delincuente frente al punitivo y cuyos parámetros definitorios sustantivos son careados en la Tabla 1. El resultado de tal careo Redondo lo ve bien reflejado en la siguiente cita de Quintero Olivares “...*La clase política española ha propiciado la idea de que cualquier problema ha de encontrar remedio en los cambios legales, incluyendo en cabeza, los cambios de las leyes penales, lo que implica atribuir la “causa” del problema a insuficiencia de las leyes. Se añade una inquebrantable fe en la relación entre terapéutica legislativa y desaparición del mal; pero situar las leyes en el centro de los problemas es un error que se paga pronto, pues la perseverancia del problema provoca inevitable sensación de impotencia*”

VARIABLES DE COMPARACIÓN	Sistema punitivo	Sistema socializador
<b>Objetivos</b>	Disuasorio. Control del delito	Integración y Progreso social
<b>Concepción sobre la naturaleza humana y vida social</b>	Pesimista	Optimista
<b>Estrategias preferentes</b>	Castigo	Educación
<b>Retóricas y narrativas</b>	Tolerancia cero	Reducir el riesgo
<b>Efectos emocionales y conductuales sobre los receptores</b>	Temor a la amenaza. Estigmatización	Autoestima y colaboración
<b>Efectos emocionales y conductuales sobre los emisores</b>	Insatisfacción en los resultados	Satisfacción por el apoyo. Frustración ante el fracaso
<b>Eficacia</b>	Cortoplacista.	Medio-largo plazo
<b>Ideación y predicamento social</b>	Simple y demagógico	Complejo y audaz

Tabla 1. Careo del sistema punitivo vs. Sistema socializador

La creciente alarma social generada por el supuesto aumento de la delincuencia en nuestro país propicia demandas a la Administración de respuestas más sancionadoras. Demandas que se trasladan al propio diseño de los establecimientos penitenciarios en los que se va a primar un cierto enclaustramiento punitivo en detrimento de políticas más rehabilitadoras. Tras un delito execrable no es infrecuente oír en los medios de comunicación voces que claman “que se pudran en la cárcel”, haciendo alusión a

establecimientos carcelarios de épocas menos garantistas que la actual. Los centros educativos donde cumplen medidas judiciales los menores infractores también suelen ser objeto de críticas si se aprecian en ellos demasiadas “comodidades”, sobre todo en los últimos años en los que la opinión pública reclama un progresivo endurecimiento de la ley de responsabilidad penal del menor. Efectivamente, en las sucesivas reformas que han tenido a esta ley “en un sin vivir” (utilizando las palabras de Redondo) en casi todos los casos dichas reformas han significado en la praxis un nada audaz endurecimiento de las sanciones, olvidando el verdadero espíritu de la Justicia de menores que de forma explícita denomina “educativas” a las medidas dictadas por el juez.

También aborda Redondo con una considerable dosis de valentía en virtud del actual estado de opinión, la deriva punitivista que actualmente están experimentando las soluciones penales al problema de la violencia contra la mujer en el ámbito de las relaciones de pareja. El “feminismo oficial” ha elevado a corrección política un *panmachismo* en virtud del cual existe un delito que solo puede ser cometido por hombres para los que se reservan una serie de medidas que, según el foro de debate, pueden ir desde las penas de prisión hasta la castración física y/o química, pasando por la publicación de listas de maltratadores independientemente que hayan cumplido ya su castigo y, todas ellas, bajo el paraguas del manido “tolerancia cero” de la campaña institucional diseñada al efecto. En la línea de otros trabajos fuera de España (Straus, 2008 o Williams et al, 2008<sup>3</sup>), el discurso marco de estas iniciativas, según Elena Larrauri, presentaría cuatro características distintivas: “...1) *Simplifica en exceso la explicación, atribuyendo el maltrato a la mujer al propio hecho de ser mujer;* 2) *Segrega este problema de violencia como algo aparte y distinto del resto de los comportamientos violentos;* 3) *Para realzar la desigualdad de género, ignora esencialmente otras desigualdades sociales, de índole económica, social, etc. y* 4) *Confía al derecho penal la tarea de erradicar la desigualdad/violencia de género”.*

---

<sup>3</sup> Straus, M.A. (2008). Bucking the tide in family violence research. *Trauma Violence & Abuse*, 9,4, 191-213.

William, J.R., Ghandour, R.M. & Kub, J.E. (2008). Female perpetration of violence in heterosexual intimate relationships: Adolescence through adulthood. *Trauma Violence & Abuse*, 9, 4, 227-249.

No nos encontramos, desde luego, ante un alegato de tolerancia con el delito en general o con el maltrato en particular, sino una defensa de la tolerancia, la humanidad y el civismo en materias de control de la infracción y el delito, y una refutación del actual giro intolerante que se está produciendo en estos ámbitos.

En este estado de cosas, Redondo reprocha que un cierto sector de intelectuales y científicos sociales han tenido un papel apático e inhibido. Denuncia sin ambigüedad alguna el carácter vegetativo de la universidad en lo que a compromiso social se refiere y reclama, siguiendo a Díez Ripollés, una urgente movilización intelectual: *“No puede quedar sin mencionar la necesidad de que los colectivos y agentes sociales contrarios al modelo de seguridad ciudadana se organicen en grupos de presión (...) Hay que abandonar visiones ingenuas, muy presentes en los grupos expertos jurídicos según los cuales la racionalidad termina imponiéndose por sí sola”*

Efectivamente, el autor, yendo más allá de la crítica, pone sobre la mesa las soluciones científicas que la Criminología y otras disciplinas afines proponen para la rehabilitación social del transgresor. Probablemente, en contra de lo que pensaba Voltaire, autor que en tantas ocasiones abraza Redondo, no vivimos en el mejor de los mundos posibles. “IN-TOLERANCIA CERO” constituye una interesantísima hoja de ruta para, cuando menos, arrojar algo de sensatez al actual sistema de prevención de la criminalidad.

Llegando al final del libro nos encontramos una grata sorpresa, lo que uno espera intuitivamente es encontrarse con una conclusión, unas valoraciones finales, en definitiva, un final convencional. Redondo no podía haber elegido un final mejor para describir el debate argumental entre dos modelos de control del delito y combinar dos aficiones que comparte con su labor profesional: la lectura de los clásicos y la astronomía. El autor recrea una versión actualizada de los diálogos de Galileo, quien se sirvió de una conversación entre tres personajes para describir dos sistemas cosmológicos enfrentados. Simplicio, Salviati y Sagredo retoman de nuevo al debate pero en este caso acompañados de Hipatia, pensadora actual apodada como la famosa Hipatia de Alejandría. Dichos personajes consiguen con un ágil diálogo diseccionar los diversos argumentos y contraargumentos que apoyan los dos modelos de control de la

delincuencia: el sistema punitivo que acentúa el uso del castigo y el sistema socializador cuyo énfasis se sitúa en la rehabilitación del delincuente. Invitamos al lector a adivinar a través de quien de los personajes se disfraza el autor para defender su modelo.

Los diálogos comienzan constatando el aumento exponencial del control penal acaecido en los últimos tiempos sustentado por tres argumentos bien expuestos en la primera parte: la incoherencia entre las tendencias de crecimiento manifestadas por los datos sobre delincuencia y los datos sobre población carcelaria; el efecto perverso y de retroalimentación del sistema que provoca el aumento de las tasas de encarcelamiento. “A mas presos, mas cárceles”... y más espacio para nuevos presos, añadimos, sería el razonamiento que ha movido a los operadores jurídicos a utilizar en exceso la pena privativa de libertad. Por último, las últimas reformas penales en materia de tráfico también han contribuido a que un nuevo sector de población se sume a la población penitenciaria.

A partir de este punto comienza el dialogo sobre los dos sistemas de control de la delincuencia. En la primera parte, se debaten los principales argumentos que sustentan el sistema punitivo: el libre albedrio, la prevención general, el cálculo de costes y beneficios, la eficacia del endurecimiento de la pena así como la exclusión social. El conocimiento científico aportado por la criminología parecería ser el saber transversal que nos permite matizar y rebatir dichos postulados. La segunda parte se reserva a la defensa del sistema socializador y es precisamente ahí donde el autor pone todo su esmero. La defensa de dicho modelo constituye un “viaje por el conocimiento criminológico” donde el autor, a través de los personajes, recorre los argumentos de las principales teorías criminológicas que explican la delincuencia, con la intención de sumar argumentos a favor de un modelo de control rehabilitador, educativo y ajeno al uso exclusivo del castigo.

Si bien esperábamos acabar aplaudiendo el modelo socializador, el afán integrador acaba ganando el debate, a diferencia de lo que ocurre en los diálogos originales. El libro termina con la defensa de un consorcio entre sistema socializador y punitivo denominado *control civilizado*. Dicho sistema se encontraría a medio camino entre ambos modelos y debería ponderarse por la consecución de las tres grandes aspiraciones

de las creaciones del pensamiento humano: la verdad, la Justicia y la belleza.

Finalmente, podemos concluir que dicho dialogo constituye un excelente y original instrumento para docentes que impartan asignaturas relacionadas con la Criminología pues permite representar animadamente un debate tradicional sobre las dos posturas clásicas de concebir el castigo del delincuente, que adquieren especial vigencia en la actualidad. Así, personajes clásicos dialogan sobre dos sistemas punitivos con argumentos de rabiosa actualidad constituyendo un revulsivo para la conciencia colectiva.